



Decreto con Fuerza de Ley 113; Decreto con Fuerza de Ley 113-19321

ADECUA, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE ARICA

MINISTERIO DEL INTERIOR



Publicación: 17-SEP-1994 | Promulgación: 08-AGO-1994

Versión: Última Versión De : 05-DIC-2001

Última Modificación: 05-DIC-2001 Ley 19777

Url Corta: <http://bcn.cl/2gam4>

ADECUA, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE ARICA

Santiago, 8 de Agosto de 1994.- Hoy se decretó lo que
sigue:

D.F.L. Núm. 113-19.321.- Visto: Las facultades
otorgadas por la ley N° 19.321, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Adécuanse la planta y escalafones del
personal de la Municipalidad de Arica a lo dispuesto en
el artículo 7° de la ley N° 18.883, en la forma que se
señala:

NOTA: VER DIARIO OFICIAL N° 34.969 DEL DIA SABADO
17 DE SEPTIEMBRE DE 1994, PAGINAS 9 a 10

Artículo 2°.- De conformidad a lo establecido en el
artículo 2° de la ley N° 19.280 modifícase la planta de
personal de la Municipalidad de Arica en el siguiente
sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	6°	1
	Director de Aseo y Ornato	6°	1
	Director de Control Municipal	6°	1
Profesionales	Profesionales	8°	4
	Profesionales	9°	5
	Profesionales	10°	3
	Profesionales	11°	3
	Profesionales	12°	5
	Profesionales Ley N° 15.076	22 hrs./s.	
Jefaturas	Jefaturas	8°	4



	Jefaturas	10°	3
Técnicos	Técnicos	10°	2
	Técnico	13°	1
	Técnicos	15°	2
	Técnicos	16°	4
	Técnicos	17°	2

Administrativos	Administrativos	12°	8
	Administrativo	14°	1
	Administrativos	15°	4
	Administrativos	16°	5
	Administrativos	17°	8
	Administrativos	18°	16

Auxiliares	Auxiliares	14°	10
------------	------------	-----	----

TOTAL CARGOS 93

Más 22 hrs/s. Profesionales Ley
N° 15.076

B.- Suprimense los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Profesionales	Profesional	10°	1
Jefaturas	Jefaturas	9°	3
	Jefaturas	12°	2
Técnicos	Técnico	10°	1
	Técnicos	12°	2
	Técnicos	13°	2
	Técnicos	14°	3
	Técnico	15°	1
Administrativos	Administrativo	13°	1
	Administrativos	15°	2
Auxiliares	Auxiliar	14°	1
	Auxiliares	15°	3
	Auxiliares	16°	7
	Auxiliares	17°	8
	Auxiliares	18°	3
	Auxiliar	20°	1

TOTAL CARGOS 41

C.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	N° Cargos
Jefaturas	Jefaturas	12°	11°	6
Técnicos	Técnicos	12°	11°	11
	Técnicos	13°	12°	24
	Técnicos	14°	13°	4
	Técnicos	15°	14°	2
	Técnico	16°	15°	1
Administrativos	Administrativos	13°	12°	4



	Administrativos 14°	13°	22
	Administrativos 15°	14°	11
	Administrativos 16°	15°	12
Auxiliares	Auxiliares 15°	14°	16
	Auxiliares 16°	15°	57
	Auxiliares 17°	16°	34
	Auxiliares 18°	17°	11

Artículo 3°.- Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Arica:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde	3°	1
Directivos	Juez 1er. Juzgado de Policía Local	4°	1
	Juez 2do. Juzgado de Policía Local	4°	1
	Juez 3er. Juzgado de Policía Local	4°	1
	Administrador Municipal	4°	1
	Secretario Municipal	5°	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	6°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	6°	1
	Asesor Jurídico	6°	1
	Director de Obras Municipales	6°	1
	Director de Administración y Finanzas	6°	1
	Director de Tránsito y Transporte Público	6°	1
	Director de Aseo y Ornato	6°	1
	Director de Control Municipal	6°	1
	Directivo	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	3
	Profesionales	7°	2
	Profesional	7°	1
	Profesionales	8°	9
	Profesionales	9°	12
	Profesionales	10°	3
	Profesionales	11°	4
	Profesionales	12°	5
Jefaturas	Jefaturas	8°	4
	Jefaturas	9°	6
	Jefaturas	10°	6
	Jefaturas	11°	9

LEY 19777
Art. 77
D.O. 05.12.2001

LEY 19777
Art. 77
D.O. 05.12.2001
NOTA



	Jefatura	12°	1
Técnicos	Técnicos	10°	5
	Técnicos	11°	13
	Técnicos	12°	25
	Técnicos	13°	5
	Técnicos	14°	4
	Técnicos	15°	3
	Técnicos	16°	4
	Técnicos	17°	2
Administrativos	Administrativos	12°	12
	Administrativos	13°	24
	Administrativos	14°	17
	Administrativos	15°	18
	Administrativos	16°	16
	Administrativos	17°	11
	Administrativos	18°	23
Auxiliares	Auxiliares	14°	42
	Auxiliares	15°	58
	Auxiliares	16°	43
	Auxiliares	17°	21
	Auxiliares	18°	15
	Auxiliares	19°	4
	Auxiliares	20°	15

TOTAL CARGOS 460
más 33 hrs./s. Profesionales
Ley N° 15.076

NOTA.

El artículo 77 de la LEY 19777, que agrega en la Planta de Profesionales, un cargo Profesional grado 7°, dispone que para su desempeño se requerirá título de Abogado.

Artículo 4°.- Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	6°	Título de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Ejecución con mención en Transporte o de Ingeniero de Ejecución en Tránsito y Transporte Público o de Ingeniero en Transporte o de Administrador



		Público; experiencia profesional de a lo menos dos años en la Administración del Estado y curso de Computación.
	Director de Aseo y Ornato	6° Título de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Ejecución con mención en mecánica o de Constructor Civil o de Ingeniero Civil Industrial; experiencia profesional de a lo menos dos años en la Administración del Estado y curso de Computación.
	Director de Control Municipal	6° Título de Administrador Público o de Contador Auditor o de Contador Público o de Ingeniero Comercial con mención en Administración de Empresas o de Abogado; experiencia profesional de a lo menos dos años en la Administración del Estado y curso de Computación.
Profesionales	Profesionales	6° Título de Arquitecto o de Constructor Civil o de Abogado.
	Profesionales	7° Un cargo grado 7° requerirá Título de Arquitecto o de Constructor Civil o de Abogado.
	Profesionales	8° - Tres cargos grado 8° requerirán título de Arquitecto o de Constructor Civil o



de Abogado.

- Un cargo grado 8° requerir a título de Arquitecto y experiencia profesional de a lo menos dos años.

- Un cargo grado 8° requerirá título de Constructor Civil y experiencia profesional de a lo menos dos años.

Profesionales	10°	- Un cargo grado 10° requerirá título de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Ejecución con mención en Transporte o de Ingeniero de Ejecución con mención en Tránsito y Transporte Público o de Ingeniero en Transporte y experiencia profesional de a lo menos dos años.
---------------	-----	--

- Un cargo grado 10° requerirá título de Ingeniero de Ejecución con mención en Computación y curso de Análisis de Sistema.

Jefaturas	Jefaturas	10°	- Un cargo grado 10° requerirá título de Técnico en Construcción de Obras. - Un cargo grado 10° requerirá título de Contador Público o de Contador General o de Técnico en Administración de Empresas y curso de Computación. - Un cargo grado 10° requerirá título de Contador
-----------	-----------	-----	---



o de Técnico en
Administración de
Empresas.

Auxiliares	Auxiliares	14° - Once cargos grado 14° requerirán licencia de conducir clase A-1 o clase A-2; experiencia de a lo menos dos años en cargos de chofer y curso de mecánica. - Cuatro cargos grado 14° requerirán experiencia en labores de mecánica, o de electricidad o de construcción.
------------	------------	---

Artículo 5°.- De conformidad a lo establecido en la disposición sexta transitoria de la Ley N° 19.130, según texto refundido, fijado por el Decreto Supremo N° 662, del 16 de junio de 1992, del Ministerio del Interior, la Municipalidad de Arica cuenta con los siguientes cargos en extinción, adscritos a ella.

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Directivos	6°	2

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jorge Rodríguez Grossi, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.